

**Incumplimiento del Estado español, por no transposición en plazo al derecho interno de la Directiva 2005/29/CE, de prácticas comerciales desleales.**

**STJCE, de 23 de abril de 2009**

**NOTA.** La STJCE (Sala Octava), de 23 de abril de 2009 declara que el Estado español no ha incorporado en plazo la Directiva 2005/29/CE, y le condena en costas. La Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior («Directiva sobre las prácticas comerciales desleales») (DO L 149, p. 22; en lo sucesivo, «Directiva») dispone en su art. 19.I que los Estados miembros debían adoptar y publicar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en esta Directiva a más tardar el 12 de junio de 2007, e informar inmediatamente de ello a la Comisión.

La citada Directiva no sólo no se traspuso en la fecha establecida, sino que hoy (mayo de 2009), pasados casi otros dos años, todavía no se ha incorporado a nuestro derecho. Existe un Anteproyecto de Ley de agosto de 2008, pero aun no hay un Proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Ministros. El legislador español sigue así su consolidada costumbre de ser uno de los últimos Estados de la Unión en incorporar a su derecho nacional las Directivas comunitarias en materia de protección del consumidor.

**Manuel Jesús Marín**